

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del viernes 4 de Mayo de 1821.

Sta. Mónica viuda.

Hay cuarenta horas en el Socós, dedicadas á Sta. Mónica.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ITALIA.

Una notificación que acaba de publicarse en Milan da á entender el punto hasta donde llega la suspicacia inquisitorial de los austriacos. El conde Julia de Strassaldo presidente del gobierno real é imperial de la Lombardia llama á todos los subditos pertenecientes al gobierno de Milan que se hallen actualmente en los estados de S. M. Sarda sin autorizacion, permiso ó pasaporte, sujetando á los que no volviesen á los estados imperiales desde luego á las penas que señala el decreto de 8 de Febrero de 1812, que ignoramos cual sea.

Parece que esta orden indica una emigracion de los estados lombardos á los sardos, como empezaron á hacerlo los estudiantes de Pavia los cuales á la invitacion de sus familias que gravemente comprometidas les inducian abandonar la causa del Piamonte, respondieron valerosamente: „Vendremos, sí, pero armados y triunfantes de nuestros tiranos.”

NOTICIAS NACIONALES.

Observaciones sobre los párrocos de aldea.

Un cura, ¿qué digo un cura? un imán, un sacerdote de Siam, un brama debe tener con que poder vivir honradamente. El sacerdote en todos los países debe estar manteni-

III TRIM.

do del altar, puesto que sirve al público. Que no me diga un picaro fanático que yo pongo á nivel un cura y un brama, y que asocio la verdad con la impostura. ¡Hipocritas! yo no comparo aquí sino los servicios hechos á la sociedad; solo comparo el trabajo y el salario. Digo que todo el que ejerza una funcion penosa debe ser bien pagado de sus conciudadanos; no digo que debe nadar en riquezas como Creso, cenar como *Lúculo*, ser insolente como *Clodio*. Yo me lastimo de la suerte de un cura de lugar, precisado á disputar media cuartilla de trigo á su pobre feligrés, á pleitar contra él, á exigir el diezmo de las lentejas y de los guisantes, á odiar y ser odiado, á consumir su miserable vida en continuas querellas, que envilecen el alma tanto como la acibaran. Y todavía me lastimo mas de un pobre cura de congrua sustentacion, á quien unos frailes, llamados *gruesos diezmadores*, osan dar un salario de cien ducados anuales, por ir á hacer, durante todo el año, las funciones mas agradables, y (á veces) las mas inútiles, á una ó dos leguas de su casa, de noche, con sol, con lluvia, con nieves, en medio del hielo.... Y entretanto el reverendo padre abad, grueso diezmador, se regala con el rico vino de Jerez, de Málaga, de Valdepeñas; toma su chocolate aromático y potencioso; come el sustancioso jamon de Montanches; saborea su paladar con perdises y faisanes; duerme por la noche sobre un blando lecho á par de su sobrinita, y hace en fin edificar un palacio. A la verdad la desproporcion es demasiado grande.

En tiempo de *Carlo-Magno* se inventó que el clero, además de sus tierras, debía poseer el diezmo de las tierras ajenas: y este diezmo bien puede decirse que es la cuarta parte, contando los gastos del cultivo. Para asegurar este pagamento se fingió que era de derecho divino. ¡Qué independencia! ¿Y cómo era de derecho divino? ¿Por ventura había bajado Dios á la tierra para regalar la cuarta parte de mis bienes al abad de Riva-deo? De ningún modo. Pero se habló que *in illo tempore* en el desierto de Ethán, de Oreb, de Cades-Barné se habían dado á los Cevitas cuarenta y ocho ciudades, y el diezmo de todo cuanto producía la tierra. Pues bien, gruesos diezmadores, marchad á Cades-Barné, habitad las cuarenta y ocho ciudades que hay en aquel desierto inhabitable, tomad el diezmo de los guijarros que produce allí la tierra, y buen provecho os haga.

Pero *Abraham* habiendo peleado por Sodomá, dió el diezmo á *Melchisedec*, sacerdote y rey de Salem: pues bien, id á pelear por Sodomá; pero que *Melchisedec* no me robe el trigo que yo he sembrado.

En un país christiano de un millon y doscientas mil leguas cuadradas, en todo el Norte, en más de la mitad de la Alemania, en Holanda, en la Francia (merced á la revolución), se paga al clero con el dinero del tesoro público. En los Estados Unidos tampoco hay diezmos; los partidarios de cada secta religiosa pagan á sus ministros un don gratuito y suficiente para mantenerlos, así como se paga al abogado que defiende los pleitos, ó al médico ó cirujano que cura las heridas ó las enfermedades. En todas estas felices regiones los tribunales no reúnen con el eco de los pleitos suscitados entre los señores y los curas, entre el grueso y el fino diezmador, entre el pastor demandante y la oveja intimidada, gracias al tercer concilio de Letran, de que la oveja nunca ha oído hablar. El Rey de Nápoles en el año de 1772 abolió los diezmos en una de sus provincias; y los curas estaban mejor pagados, y el pueblo bendecía al monarca. Nuestro soberano Congreso Nacional tiene sin duda más facultades que el Rey de Nápoles.

Los sacerdotes Egipcios, según dicen, no tomaban el diezmo. Mas se asegura que tenían la tercera parte de la propiedad de todo el Egipto. ¡Oh milagro! ¡Oh cosa á lo menos difícilísima de creer! ¡Tener el tercio del país y no haber poseído bien presto los otros

dos tercios! (*) No creas, pio lector, que los judíos (Pueblo de tan dura cerviz) no se quejasen nunca del impuesto de los diezmos. Tómate la pena de leer el *Talmud* de Babilonia; y si no entiendes el caldeo lee su traducción por *Gilbet Gaumin*, con las notas, todo impreso con gran esmero por *Fabrieius*. Allí verás la aventura de una pobre viuda con el gran sacerdote *Aaron*; y como la desdicha de esta viuda fué lá causa de la contienda entre *Dathan*, *Coré*, *Abiron* por una parte, y *Aaron* por la otra.

„Una viuda no tenía más que una sola oveja, y quiso esquilarla. *Aaron* llega y toma

(*) En España quien ha devorado toda la substancia de sus infelices habitantes, ha sido el triple monstruo del despotismo regio, feudal y religioso. En vano el soberano Congreso Nacional ha derrocado la tiranía y el feudalismo, si deja en pie los ominosos diezmos, que absorben la cuarta parte del trabajo de los virtuosos agricultores. Los fatales diezmos han sido la causa de la prepotencia de ciertos parasitas sacerdotales, que han difundido la ignorancia y la superstición por el hermoso suelo español. Los fatales diezmos han engendrado el insoponible orgullo de esos abades gallegos, que, como las langostas, yerman el campo infeliz por donde pasan. Los fatales diezmos acabarán con la España, si un Congreso atrevido y enérgico no trata de arrancarlos de raíz, como lo están en todos los países cultos y religiosos de Europa. ¡Españoles! de vosotros solo depende el ser felices. Elegid entre vuestros próximos representantes pocos clérigos y estos que sean despreocupados, desinteresados, y no gruesos diezmadores. Ya no estamos en tiempo de contemplaciones con nadie. Es preciso desarraigat con mano firme todos los grandes abusos. Es forzoso poner leyes severas y enérgicas, y que un patibulo sea el escarmiento de los altivos sujetos que osen atavar abiertamente el santuario de aquellos lazos de la sociedad. Sin leyes vigorosas, y que se hagan respetar, desengañémonos, no hay ni puede haber Patria. Ya habeis visto con esa mal entendida lenidad nos perdió en 1814. El descarado ataque del obispo de Orense contra la soberanía de la Nación, ved aquí el primer paso de nuestra perdición por no haber probado á castigarle justamente. ¿Qué significa un engreido súbdito, ni cien ellos, delante de la heroica magestad del Pueblo Español? Lo mismo que una molécula de luz á par del radiante astro del día.

para sí la lana diciendo: á mi me pertenece segun la ley, *tú darás las primicias de la lana á Dios.* La viuda llorando implora la protección de Coré: y este va á ver á Aaron. Son inútiles sus plegarias. Aaron responde que por la ley la lana es suya. Coré entonces dá algun dinero á la muger y se vuelve á su casa lleno de indignacion."

"Algun tiempo despues la oveja pare un corderillo; y Aaron vuelve y se apodera del corderillo. La viuda torna otra vez desecha en lágrimas á casa de Coré, que en vano procura enternecer á Aaron. El gran sacerdote le responde: está escrito en la ley, *todo macho primogenito de tu rebaño pertenecerá á tu Dios.* Comióse el corderillo y Coré se marchó encolerizado."

"La viuda desesperada mata su oveja. Aaron llega otra vez, y toma el lomo y el vientre de la oveja. Coré vuelve á quejarse, y Aaron le responde: está escrito, *Tú darás el vientre y el lomo á los sacerdotes.*"

"La viuda, no pudiendo ya enfrenar su dolor, maldice á su oveja. Aaron entonces dice á la viuda: está escrito: *todo lo que fuere anatematizado en Israel será tuyo;* y se llevó la oveja entera."

Lo que no es gracioso, pero si muy singular, es que en un pleito entre el clero de R. y los paisanos, este ejemplo sacado del Talmud fue citado por el abogado de los ciudadanos. En fin, creemos que ni Aaron, ni ninguno de nuestros curas se hayan apropiado las ovejas y los corderos de las viudas de nuestro pobre pais; pero se han apropiado, de consuno con los frailes, la mas rica porcion de nuestro territorio, conquistado por nuestros heroicos militares que se hallan encueros.

(Redactor General de España.)

Se nos ha remitido con particular recomendacion el extracto del discurso que pronunció en las Cortes el Sr. Moreno Guerra sobre Señoríos. Atendida la escelencia de esta produccion digna de su sábio é inexonerable autor, la insertamos sin perjuicio de dar cuenta de ella en las sesiones de las Cortes, que damos por separado.

El Sr. Moreno guerra dijo: Que deseaba saber la fecha de la ley citada por el Sr. Marina, y habiéndole contestado el Sr. secretario que era del año 1442, continuó manifestando, que ya en el año 1442 toda

España, menos la costa de Granada estaba reconquistada, pues desde la batalla de las Navas de Tolosa, que fue á fines del siglo doce, el poder de los árabes habia ido siempre en ruina, y asi fué que el 1230 poco mas ó menos perdieron á Jaen, en 1240 á Córdoba, y en 1250 á Sevilla, con todas las tierras llanas hasta las serranías de Ronda y de Granada; asi, pues, todas las donaciones hechas desde 1442 en adelante, fuera del reino de Granada, eran nulas y de ningun valor ni efecto; pero que él no fundaria su opinion en las leyes, porque estas eran entra sí contradictorias, como que pasaban de cincuenta mil, cuyo número solo era un mal, mayor que todas las plagas de Egipto, aunque desafiaba á todos los defensores de los señoríos, asegurando que para cada ley que ellos presentasen á favor de los llamados señores, el presentaria veinte en contra, porque desde el principio de la monarquía, por todas las Cortes se habian estado reclamando estas prodigalidades de nuestros Reyes, ó de sus minorías y tutorías; porque nuestros abuelos habian siempre querido la unidad y la indivisibilidad de la monarquía, oponiéndose al federalismo feudal, mil veces peor que el republicano; que ya en el primer artículo ha probado que el pueblo habia ganado el pleito á los tales señores, pues no debiendo, segun él, pagar los pueblos ninguna prestacion Real proveniente de origen jurisdiccional ó feudal, los pueblos, dirian, y con muchisima razon, que todas, todas tenian dicho origen, y así á los señores, y no á los pueblos tocaba el probar que eran de origen territorial, es decir, censos ó enfiteusis de tierras que fuesen de ellos antes de ser señores jurisdiccionales ó feudales, lo cual nunca podrian probar, porque los llamados señores nada tenian en los pueblos heredado de sus mayores, ó comprado por ellos, sino usurpado y robado, como era público en todos los pueblos de señoríos, en los cuales nadie tenia segura su propiedad; y asi hay un adagio español que dice "en pueblo de señorío no hagas tu nido...." que el artículo segundo nada tenia que ver con los pueblos, sino con la Nacion y con el crédito público, y asi el pueblo podia dar gracias á sus representantes, y comer contento, porque ya los administradores de los señores no les quitarian el pan de sus hijos!!! que en el artículo 2º se estaba ya en el segundo pleito, que tienen que tener los señores con la Nacion, y con el crédito

to público sobre la incorporacion de lo da- do por precio, devolviendo este, ó de la reversion por gracias y donaciones injustas ó de condiciones no cumplidas..... que de estas y de aquellas eran las mas, y que esto no se podia conocer sino por los títulos, los cuales son mas indestructibles que las pí- ramides de Egipto, porque estas no se pue- den renovar, como se renuevan y se han re- novado por dos pesetas los títulos á pretes- to de ser roídos por las polillas ó por los ra- tones, poniendo en los nuevos mas que te- nian los viejos, y que de consiguiente, el que ahora no lo podia presentar era porque, ó nunca lo habia tenido, ó si lo habia teni- do y lo tenía, y lo presentaba, era de tal naturaleza, que en cuanto lo presentara, te- nia que devolver todo lo que por tantos si- glos habia usurpado contra la pobre Nacion, y los pobres pueblos; que él habia nacido entre el marquesado de Priego y el ducado de Osuna, y sabia que cuanto estos seño- res tenían en dichos dos estados, todo era robado á los vecinos en las pestes y en otros contratiempos, y siempre y por siempre á los propios, valdios y comuneros de las respec- tivas villas, porque en ellas ponian los jue- ces, los regidores y todo, y ya á pretestos del nacimiento de niño, ó niña, ó de una boda, &c. &c., para alfileres, ó para la ca- nastilla, se les regalaban los mejores cortijos, las mejores dehesas, y las mejores heredades, y todas estas cosas, y estas noticias no se ad- quieren en las Córtes, ni en las universida- des, ni en los gabinetes; sino en los montes, en las vegas y en las campiñas. Ya ha lle- gado sin remedio la época de las restitucio- nes; y toda la disputa está en si los títulos para los juicios de incorporacion y de rever- sion á la Nacion se han de presentar de ofi- cio, ó á petición de parte, dando los trein- ta dias de la ley para decretar el secuestro, segun costumbre, pero si los fiscales ó cual- quier particular por la accion popular y por la accion de mostrencos puede pedir los ta- les títulos, los señores tienen la obligacion de presentarlos ó pierden sus estados en el térmi- no perentorio de treinta dias.

Y no podia la representacion nacional mandar desde luego la presentacion de tí- tulos? ... esta tambien era ya una cuestion de nombre, porque los pueblos libres ya de las prestaciones jurisdiccionales y feudales, pon- drian mil y mil pleitos á los señores para que devolvieran á la Nacion y al crédito públi- co todas las usurpaciones territoriales... y

que aunque el señor Rey habia querido sig- nificar ó sospechar si las Córtes habian ro- bado á los monjes y frailes sus bienes, con mas razon se podria inferir que el congreso queria robar á la Nacion y al crédito las grandes masas de caudales que los señores han usurpado á la Nacion durante tantos si- glos, cuyos frutos y rentas en justicia y bue- na conciencia se les podian exigir, porque nunca habian sido poseedores, sino usurpa- dores y detentores de mala fé (Concluyó su enérgico y elocuente discurso, asegurando que él ni al pueblo ni al trono adularia jamás; pero que enviado al Congreso por una pro- vincia como la de Cordoba, que solo tiene cuatro ó seis pueblos de realengo, y que ha estado robada por espacio de 4 ó 6 siglos por 4 ó 6 señores, mientras tuviese aliento clama- ria contra las usurpaciones y detenciones de estos ladrones públicos, á los cuales la Nacion dos veces reconquistada por si mismo contra la voluntad de dichos señores, los cogia aho- ra „in fraganti” ¡Llor eterno á este padre de la Patria!)

(Diar. Const. de Barcelona.)

Palma 3 de Mayo.

ORDEN DE LA PLAZA. = Servicio para el dia 4.

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Francisco Iraola primer ayudan- te de Zaragoza: visita de hospital y pro- vision D. Antonio Loarte capitan de idem: parada Suizos: rondas Cataluña: contrarondas y patrulla Zaragoza.

Mañana á las 8 se celebra consejo de guerra para juzgar á Pascual Gaspar tam- bor del regimiento infanteria de Zaragoza acusado del delito de falta de subordinacion é insulto á superiores, el que presidirá en su casa el Sr. brigadier gobernador de esta plaza D. Jorge Truyols, asistiendo de vo- cales 4 capitanes del cuerpo del reo, y 2 del batallon de Cataluña; á cuyo acto concu- rirán los Sres. oficiales y cadetes francos del servicio. La misa del espíritu santo se dirá á las siete y media en el convento de Sto. Domingo por el capellan de Zaragoza. = Va- lencia.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.